



Bogotá, 18 de noviembre de 2021

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Ciudad

Referencia: Comentarios Agenda Regulatoria
2022 – 2023.

Respetados señores,

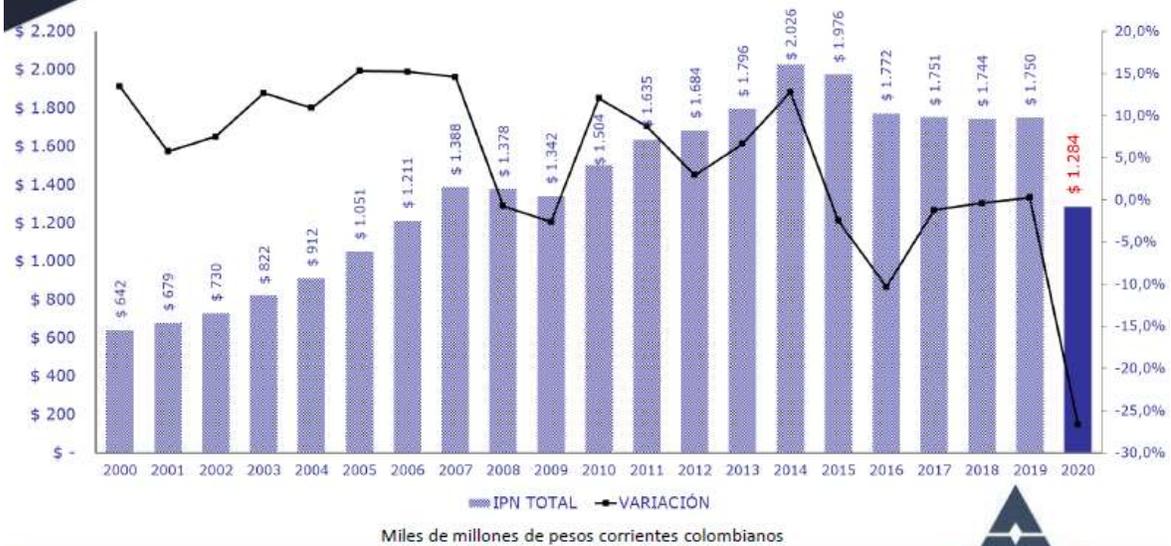
Hemos conocido el proyecto de Agenda Regulatoria de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- para el periodo 2022-2023, publicado en el sitio web de la entidad, frente al cual nos permitimos presentar los siguientes comentarios:

I. Sector de los medios de comunicación

Como lo hemos explicado en numerosas comunicaciones, la inversión en los medios tradicionales – incluyendo los servicios de televisión abierta y radiodifusión sonora comercial - ha venido decreciendo desde hace seis años y en el 2020 se generaron ingresos similares a los del año 2009, por lo que es posible decir que el sector ha tenido un retroceso de 10 años. A continuación, podrán encontrar las cifras del sector a diciembre de 2020:



INVERSIÓN PUBLICITARIA NETA Histórico



Miles de millones de pesos corrientes colombianos



La disminución de la pauta publicitaria en los medios representados en Asomédios, se da en nuestra opinión por el traslado de la pauta a otros agentes que participan en los mercados de la publicidad y de la economía de la atención, especialmente plataformas tecnológicas.

Dichos problemas de sostenibilidad económica del sector están acompañados de asimetrías regulatorias, pues la radio y la televisión deben cumplir con numerosas cargas regulatorias a las que no están obligados quienes prestan los mismos servicios a través de otras tecnologías. Ejemplos de esas cargas son: regulación estricta en materia de contenidos y programación, como son las franjas de horario, restricciones al contenido para menores de edad, cuotas; emisión de mensajes a favor del Estado o terceros que éste determine; producción y entregas de informes a autoridades con alto costo administrativo; implementación de sistemas de acceso para personas en situación de discapacidad; archivo de contenidos;



pagos desproporcionados por concesión y uso del espectro; y despliegue de redes; entre muchas otras.

La Comisión, en diversas instancias, ha expresado su deseo de simplificar los marcos regulatorios aplicables a los servicios de radiodifusión sonora y televisión, sin embargo, a la fecha esto no se ha materializado por lo que se siguen manteniendo las asimetrías regulatorias. Incluso, en proyectos regulatorios se ha planteado como alternativa la imposición de cargas regulatorias más severas para la televisión abierta como es el aumento de la frecuencia en la que se deben presentar reportes, pasando de informes trimestrales a mensuales; e incrementando la cantidad de tiempo en la que se deben mantener los archivos audiovisuales de 6 meses a 1 año. También hemos visto como se ha aumentado la solicitud de información a los operadores, sin que además exista claridad del propósito de dichas solicitudes, lo que incrementa las cargas administrativas para estos. Estas alternativas y solicitudes de información no solo afectan al sector, sino también contrarías a las tendencias regulatorias de simplificación y a los pronunciamientos que hace la misma Comisión a través de documentos y reuniones.

Por lo anterior, reiteramos la necesidad de contar con regulaciones más flexibles y simplificadas aplicables a los medios de comunicación que hagan viable la prestación de sus servicios ante cambios de mercado, así como solicitar que cuando se hagan requerimientos de información se pueda conocer el propósito del mismo y se solicite solo la información necesaria para no aumentar las obligaciones administrativas de los operadores.

II. Comentarios a proyectos puntuales de la agenda regulatoria

1. Protección de usuarios y audiencias

- **Estudio impacto sistemas de acceso discapacidad auditiva**

Frente a este punto, vale la pena mencionar que a la fecha los operadores de televisión abierta afiliados a Asomeditos y los operadores públicos han implementado el closed caption o subtítulo en el 100% de su programación, sin dejar de lado el uso de lenguaje de señas colombiano en programación de interés público, de conformidad con la normatividad vigente; medidas que superan los estándares internacionales, de acuerdo con el informe final de la investigación realizada por el Insor y publicada por la antigua ANTV, y que



garantizan el acceso de la población con discapacidad auditiva al servicio público de televisión.

Lo anterior de hecho ha sido reconocido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, sección cuarta, sub sección B, al decidir el incidente de desacato promovido por la Fundación para la Protección de los Intereses y Bienes Públicos, los Intereses Difusos y el Medio Ambiente, en providencia del 8 de agosto de 2017. En este caso, el Tribunal rechazó la petición de desacato contra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Mintic y la ANTV, en relación con el cumplimiento de la sentencia del 3 de noviembre de 2005 proferida por el mismo Tribunal y modificada por el Consejo de Estado, en tanto las entidades gubernamentales han adelantado las acciones tendientes a cumplir la orden judicial impartida, con respeto a los derechos de las personas con discapacidad pero también en atención a la libertad de empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que no es necesario que la CRC realice la evaluación de estos sistemas pues esto ya se analizó, se encuentra regulado y la industria necesita que la autoridad atienda otros asuntos prioritarios.

Finalmente, sobre este particular es adicionalmente necesario recalcar que la accesibilidad de los contenidos para personas con discapacidad auditiva se da en el marco del respeto a sus derechos y dentro de las posibilidades técnicas y financieras. Cualquier cambio que se pretenda al respecto requerirá de un exhaustivo análisis de impacto normativo.

- Actualización de medidas de protección a la niñez y adolescencia

Los menores de edad son el sector de la población en la que el consumo de contenidos ha tenido mayores cambios, tal y como lo hemos indicado en diversas comunicaciones y como se constata en el estudio de la CRC “Infancia, adolescencia y medios audiovisuales en Colombia: apropiación, usos y actitudes”.

Así las cosas, es fundamental que la actualización de la normativa enfocada en este sector de la población sea consecuente con esos cambios, en especial con el traslado de esta audiencia a nuevas plataformas tecnológicas. No tiene sentido seguir manteniendo una regulación que limita terriblemente a los operadores del servicio de televisión abierta o que implica que asuman



unas cargas increíblemente onerosas, cuando esta población está migrando a otras plataformas o canales internacionales que no son regulados. Esa asimetría no debe mantenerse.

- Representación en los contenidos audiovisuales en la televisión abierta en Colombia

En relación con los estudios que realiza la Comisión, y que son en muchas ocasiones los cimientos para regulaciones posteriores, no se cuenta con mecanismos de participación del sector o la ciudadanía, lo cual consideramos lamentable. Este es el caso del estudio de representación en los contenidos audiovisuales en la televisión abierta, donde no conocimos de espacios de participación.

En consecuencia, sugerimos crear un mecanismo de participación o socialización previa a la entrega de resultados del estudio, de tal forma que los agentes interesados puedan ofrecer información adicional a la Comisión o aportar sus opiniones.

- Medición de riesgos al pluralismo informativo – Industria audiovisual Fase II

En relación con esta medición resulta preocupante que los criterios para medir el pluralismo informativo no estén dados por Ley o por lo menos a través de un acto administrativo, lo anterior, porque al igual que los estudios, estas mediciones pueden ser las bases de regulaciones ulteriores de la Comisión. Los criterios fueron determinados por la Comisión, a través de un estudio, sin contar con la suficiente participación ciudadana o socialización.

De igual forma causa curiosidad que la agenda solo anuncie la medición respecto de la televisión abierta, dejando por fuera la televisión cerrada y los demás canales o medios a través de los cuales se transmiten contenidos informativos. Aunque la CRC tiene a cargo las funciones de regulación, vigilancia y control que en materia de contenidos audiovisuales que antes ejercía la ANTV, haciendo que su enfoque principal recaiga especialmente en los contenidos que se transmiten a través del servicio público de televisión, no puede excluir del análisis los factores que pueden incidir en el pluralismo informativo en Colombia, como es la existencia de otros medios de comunicación, otros canales y plataformas y los cambios en consumo e incluso en la forma en la que hoy se produce el contenido. Una arista limitada de este



importante asunto, puede dar lugar a la toma de decisiones erradas y contrarias a las realidades del ecosistema informativo del país, pudiendo además atentar contra la libertad de expresión e información.

2. Promoción de la competencia

- Mercados relevantes de contenidos audiovisuales

Celebramos que la Comisión haya acogido la petición reiterada de Asomédios de estudiar los efectos que tienen las plataformas sobre el mercado de la publicidad, principal fuente de ingreso de los medios tradicionales, y que puede estar generando una falla de mercado. Estaremos prestos y atentos a poder aportar insumos, experiencias e información para la realización de este proyecto.

Nuevamente sugerimos que se busquen mecanismos de mayor participación y socialización para la realización de este tipo de estudios.

- Necesidades regulatorias en radiodifusión sonora

Es posible que, una vez publicado el resultado de la consultoría en materia de radiodifusión sonora, la Comisión establezca nuevos proyectos regulatorios enfocados en la radio. Para tal caso, sugerimos que se trabaje de forma articulada y armónica con los demás entes reguladores del sector: Mintic y ANE, reconociendo la autonomía de cada una de las entidades, pero así mismo la necesidad del sector de contar con una normatividad simple y consolidada.

- Análisis de impacto de los espacios del estado en la televisión abierta

Actualmente el Estado cuenta con una reserva de numerosos espacios en la televisión abierta privada para comunicar diferentes mensajes, bien sea a través de espacios institucionales, cívicos, espacios de la oposición, espacios para el Congreso de la República, entre otros. Estos espacios usualmente se asignan en el prime time de los canales, lo cual restringe fuertemente las posibilidades de comercialización de los operadores de televisión.

Dadas las dificultades financieras del sector de la televisión abierta y la competencia asimétrica de otros agentes del sector que no tienen las



obligaciones de cesión de espacios al Estado, proponemos que la CRC realice un análisis del impacto asociado a estas cargas de los canales privados.

3. Innovación y mejora regulatoria

- Actualización y mejora normativa en materia de contenidos

Como lo indicamos anteriormente, esperamos que los proyectos de actualización y mejora normativa en materia de contenidos se realicen con un enfoque de simplificación y no con la intención de imponer mayores cargas a los operadores de televisión que se enfrenta grandes asimetrías regulatorias.

De igual forma, sugerimos que estos proyectos de actualización normativa se trabajen de forma armónica y coordinada con las demás entidades del Estado que tienen facultades regulatorias sobre el ecosistema de contenidos, en especial el Mintic y la ANE.

- Barómetro de pluralismo informativo en el ecosistema audiovisual colombiano

En relación con este proyecto reiteramos nuestra preocupación por la adopción de criterios de medición del pluralismo informativo sin la suficiente socialización y participación y a través de estudios. Así mismo, nos inquieta el alcance de las mediciones, pues como se anuncia en la agenda, se dejaría por fuera a la mayoría del ecosistema informativo y audiovisual de país y se mediría a compañías puntuales.

Finalmente, recomendamos que los proyectos que involucran a los mismos agentes sean ejecutados con un espacio prudente entre ellos, pues muchas veces sucede que se ejecutan al mismo tiempo numerosos proyectos que requieren de la atención de los mismos agentes. Esto genera confusión y traumatismo para los operadores, que deben volcar sus equipos a dar respuesta a los movimientos regulatorios.

Esperamos que estos comentarios sean tenidos en cuenta, con el fin de fortalecer no solo la labor de la CRC sino de también de los sectores regulados por la entidad y la ciudadanía; y quedamos a su disposición para participar activamente en la construcción de un marco regulatorio que reconozca la convergencia en Colombia.



En caso de requerir mayor información sobre el particular, no duden en así indicarlo.

Cordialmente,

TULIO ANGEL ARBELAEZ
Presidente